

5REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali (V.), primero (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al escrito que antecede, en donde la apoderada judicial de la parte demandante solicita se tenga en cuenta la siguiente dirección Carrera 3 #11-32 OF 729 Edificio Edmond Zaccour de Cali. para que surtan las notificaciones, por lo que el Juzgado

RESUELVE

Téngase como dirección para la notificación de la apoderada de la parte demandante, la siguiente dirección Carrera 3 #11-32 OF 729 Edificio Edmond Zaccour de Cali.

NOTIFIQUESE

*Firma electrónica*

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.15 fijado hoy 02-02-2024

En constancia de lo anterior,

\_\_\_\_\_  
DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO  
Secretario.

Firmado Por:

Alix Carmenza Daza Sarmiento

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 034

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7066d45fc7e0d8c1f290d8c52873abcc3345935c624bf4a755a95c5eb8783930**

Documento generado en 01/02/2024 02:50:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**